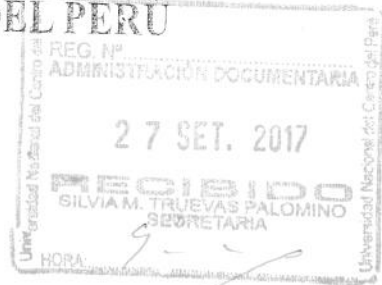




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2640-CU-2017



Huancayo, 26 SEP 2017

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:**

Visto el Oficio N° 005-2017-CSST/UNCP de fecha 01 de setiembre de 2017 a través del cual el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo solicita aprobación de la política de seguridad y salud en el trabajo.

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";*

*Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

*Que, mediante Resolución N° 2183-CU-2017 se resuelve designar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Centro del Perú; conformado por el Dr. Rojas Quinto, Andrés Corsino, Docente - Facultad de Ingeniería Química, Ing. Fabián Bráñez, Alcides Luis, Docente - Facultad de Ingeniería Mecánica y la CPC Mezarina Arias, Juana, Personal Administrativo como miembros titulares; asimismo como miembros suplentes: Mg. Limaymama Sulca, Claudio, Docente - Ciencias Aplicadas Tarma; Dr. Baldeón Retamozo, Raúl Jesus, Docente - Facultad de Ingeniería de Minas y la CPC Ponce Mercado, Lucila Cristina, Personal Administrativo;*

*Que, la Universidad Nacional del Centro del Perú es una institución peruana dedicada a brindar información profesional integral con competencias humanas y científicas, generando y difundiendo conocimientos, investigaciones, ciencia, tecnología y cultura con responsabilidad social; asimismo es consiente que sus integrantes y partes interesadas son el activo más importante, por ello reafirma su compromiso con la Seguridad y Salud en el Trabajo;*

*Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y*

*De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 13 de setiembre de 2017;*

#### **RESUELVE:**

1° **APROBAR** la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Centro del Perú; el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR